

POLÍTICA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Consejo Editorial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México emite los presentes criterios y lineamientos que sirven de base para la formulación de la política editorial de la UACM y de esta manera, dar cumplimiento a los propósitos institucionales enunciados en la exposición de motivos de la *Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*:

- Contribuir a satisfacer las necesidades de educación superior no atendidas en la CDMX, en el marco de una política educativa democrática
- Instituir una universidad de carácter público
- Crear un espacio académico autónomo
- Desarrollar un proyecto innovador
- Constituir una comunidad académica
- Garantizar la libertad académica y la pluralidad de pensamiento
- Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes
- Asegurar un alto nivel en todas sus actividades académicas
- Establecer una relación responsable y de participación con la sociedad
- Llevar a cabo una gestión institucional eficiente y eficaz

De acuerdo con dicha Ley, su misión, su visión, sus objetivos, sus programas y planes de estudio, sus estrategias y actividades, se enfocan prioritariamente a la formación de ciudadanas y ciudadanos con capacidad para analizar la realidad de manera crítica, con comprensión multidimensional de los problemas sociales y con conocimientos y herramientas científicas y humanistas suficientes para plantear soluciones viables, de alto compromiso y pertinencia.

Para el Consejo Editorial es de suma importancia que la comunidad universitaria y todos aquellos interesados, conozcan los ejes rectores que guían la actividad editorial, cuyo principal objetivo es contribuir con las funciones sustantivas de la UACM: educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del Artículo 3º Constitucional.

La política editorial de la UACM busca legislar, orientar y normar los procesos que constituyen una función sustantiva de la universidad: difundir el conocimiento y fortalecer la labor editorial universitaria para enfrentar los desafíos que el acelerado desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación imponen a las instituciones de educación superior que tienen un papel fundamental como generadoras, transmisoras y promotoras de saberes, de conocimiento humanístico, cultural, artístico, científico y tecnológico, mediante publicaciones evaluadas con criterios apegados al rigor académico, a la ética, la equidad, la pluralidad, la democracia y la inclusión.

Las políticas editoriales permiten tener claridad de hacia dónde se orientan los esfuerzos y los recursos institucionales; cómo, qué, por qué, para qué y para quiénes publicar; cuáles son los dominios del conocimiento que debe priorizar la UACM de acuerdo con su sentido pedagógico y social; cómo y cuáles deben ser los procedimientos de evaluación, dictaminación y de pertinencia editorial; cómo debe emplear sus recursos humanos y técnicos para cumplir con dichas tareas; y definir estrategias de distribución y promoción de sus propuestas de lectura. Las políticas editoriales trazan el horizonte para desarrollar planes de crecimiento, visibilidad y presencia del catálogo universitario, ya sea en soportes electrónicos o impresos, en audios o en productos multimedia, con base en sus posibilidades económicas, técnicas y humanas.

El trabajo editorial es una actividad primordial con carácter interinstitucional y social. La UACM busca con ello enriquecer una larga tradición en nuestro país y crear condiciones para que el conocimiento generado en su comunidad encuentre los soportes adecuados para su difusión y su lectura. La lectura es el objetivo central de sus publicaciones, entendiendo por lectura la relación activa entre el sujeto y los contenidos, entre su vocación de aprendizaje crítico y de libre albedrío. La actividad editorial refleja el dinamismo académico, científico, pedagógico y la vida intelectual universitaria hacia su comunidad y de su comunidad hacia lo local, lo nacional e incluso lo internacional. Las publicaciones son parte de un instrumental académico y político que permite y fomenta la creación de vínculos interinstitucionales, de redes de lectores, que establece intercambios de conocimiento entre comunidades e individuos y visibiliza el quehacer universitario en el contexto social.

La UACM ofrece a su comunidad los productos derivados de la enseñanza, la investigación y la experiencia académica de sus profesores-investigadores, los flujos de pensamiento que tienen lugar en su vida universitaria, pero también pretende publicar obras ajenas a su comunidad que le sean útiles, tanto de autores nacionales como extranjeros, que abonen al conocimiento y el gusto e interés por la lectura. Esta perspectiva nos proveerá un fondo editorial amplio, variado y atractivo para lectores de diversos intereses intelectuales.

El Consejo Editorial ha definido los criterios y lineamientos a los que debe apegarse la producción editorial universitaria para garantizar la calidad y pertinencia de las obras que integrarán el catálogo editorial de la UACM.

CRITERIOS

1. Todas las actividades y acciones realizadas por funcionarios y personal involucrado en el proceso editorial deberán apearse al *Código de Ética* de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. ([vínculo al Código de Ética](#))
2. La producción editorial patrimonio de la UACM dará cumplimiento a la misión social expresada en sus funciones sustantivas para encauzar y transmitir los saberes del conocimiento humanístico, cultural, artístico, científico y tecnológico, dirigidas a su comunidad universitaria y a personas interesadas.
3. Se convocará a la comunidad universitaria y al público interesado para que presenten obras literarias, académicas, científicas y de divulgación, sean de autoría individual o colectiva. Dichas obras deben apoyar la enseñanza, la docencia y la investigación en el ámbito multidisciplinario del conocimiento, así como difundir los diversos ámbitos de la cultura, para que puedan ser consideradas a formar parte del fondo editorial de la UACM, en un marco de pluralidad social, étnica, ideológica, política y cultural.
4. Se incentivará a los docentes para producir obras en el ámbito del conocimiento multidisciplinario, con rigurosidad académica, en específico de textos sobre los cursos de las licenciaturas y posgrados impartidos en la UACM para reforzar el aprendizaje de los estudiantes a través del programa académico Biblioteca del Estudiante.
5. Se reforzará el desarrollo y la presencia editorial universitaria en ambientes virtuales, buscando garantizar que todos los libros de la autoría de profesores-investigadores de la UACM y de las publicaciones periódicas editadas por los Colegios Académicos se publiquen en formato electrónico, independientemente de que puedan producirse en formato impreso.

6. La UACM buscará sumar esfuerzos y multiplicar posibilidades editoriales con otras instituciones culturales, de educación superior y/o de investigación para la creación de puentes y nexos que promuevan la producción académica, científica y creativa de sus académicos e investigadores a través de convenios de coedición y colaboración.
7. La UACM por medio del área de Publicaciones gestionará en todo momento que su sello editorial se adhiera a las diversas alternativas tecnológicas disponibles para la distribución y consumo de contenidos a fin de visibilizar el trabajo académico y de divulgación realizado por sus autores, tanto en sistemas de acceso abierto, de suscripción, repositorios o cualquier otro modelo de distribución que sea en beneficio de la institución.
8. La UACM a través del área de Publicaciones, participará en asociaciones y redes universitarias tanto a nivel nacional como internacional, relacionadas con el quehacer editorial y cuyos objetivos primordiales sean la colaboración interinstitucional universitaria.
9. Para promover y difundir su sello editorial —y así fortalecer la imagen institucional en el ámbito académico y editorial— la UACM participará como expositor de sus publicaciones en las ferias del libro locales y nacionales organizadas por instituciones culturales, de educación superior y de investigación.
10. Todos los libros, publicaciones periódicas y otro tipo de materiales publicados por la Universidad en cualquier soporte estarán disponibles en las bibliotecas de los planteles y/o en los repositorios institucionales de la UACM destinados para este fin, con el objetivo de que el fondo editorial pueda ser consultados por la comunidad universitaria.

LINEAMIENTOS

1. El Consejo Editorial ([vínculo al documento de integración del CE](#)) es el órgano colegiado responsable de emitir la política editorial de la UACM para el fortalecimiento de las labores sustantivas de la institución, el cual es presidido por la persona que ocupe el cargo de Rector(a). Para atender los asuntos relacionados con la organización y funcionamiento del Consejo Editorial, la Rectoría designa a un representante que funge como Secretario Técnico.
2. La Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria a través del área de Publicaciones es la encargada de ejecutar la política editorial de la UACM, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en el Título II. *De la integración y estructura de la Universidad*, Artículo 12, Numerales 4 y 5 del Acuerdo por el que se aprueba la *Norma mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México* ([vínculo a la Norma 4](#)).
3. La Coordinación Académica a través del programa Biblioteca del Estudiante es la encargada de editar y publicar textos relacionados con la currícula académica para contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes y principalmente en su proceso de aprendizaje, dichos textos deberán apegarse a la política editorial de la institución.
4. Los Colegios Académicos de la Universidad integran comisiones editoriales en las que participan profesores-investigadores como representantes de las diversas Academias. Cada una de estas comisiones designa a dos de sus representantes para formar parte también del Consejo Editorial de la UACM. La Biblioteca del Estudiante también integra una comisión editorial en la que participan profesores invitados de los colegios para el dictamen específico de sus obras. ([vínculo a Reglamento de integración del CE y acuerdo del Consejo Editorial de aprobación de la comisión editorial de BE](#)).

5. El área de Publicaciones es la representante editorial de la UACM ante la Agencia ISBN de México en el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
6. El representante legal de la UACM atenderá los trámites que corresponden al registro y seguimiento de las publicaciones periódicas ante INDAUTOR.
7. La UACM será la titular de los derechos patrimoniales de las obras publicadas en su sello editorial, sin perjuicio de las prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal e irrenunciables (derecho moral) previstos en beneficio de los autores, en términos de lo que establece la Ley Federal del Derecho de Autor y demás ordenamientos jurídicos aplicables. En el caso de coediciones, los derechos patrimoniales se compartirán con el coeditor.
8. El Consejo Editorial instará a los autores a conducirse con ética y responsabilidad durante todo el proceso de evaluación, dictamen y en su caso, publicación de su obra, respetando de manera estricta las normas editoriales de la UACM y atendiendo oportunamente las solicitudes y/o recomendaciones que le haga dicho órgano colegiado.
9. El programa editorial anual será definido por los Responsables de Publicaciones y de la Biblioteca del Estudiante de acuerdo con los recursos disponibles en cada una de las Coordinaciones a la que pertenecen administrativamente, así como por los Colegios Académicos cuando tengan disponibilidad presupuestal a su cargo.
10. El Consejo Editorial emitirá convocatorias para la recepción de obras de autores interesados en proponerlas para su publicación con el sello editorial de la institución, las cuales deberán someterse al proceso de dictamen por pares doble ciego y cumplir con las normas para la entrega de originales de la editorial de la UACM.

11. El área de Publicaciones, los Colegios Académicos, la Biblioteca del Estudiante, así como cualquier otra instancia universitaria que esté interesada en emitir convocatorias para la publicación de libros con el sello editorial de la institución, sea por invitación, concurso, o cualquier otra modalidad, deberá presentar su propuesta ante el Consejo Editorial para su revisión y validación. De no hacerlo, el resultado de dicha convocatoria no será considerado para producirse con cargo al presupuesto de la UACM.
12. Los materiales no académicos que tienen un carácter de difusión, tales como catálogos, cuadernillos, manuales, informes técnicos, entre otros, que no requieren ISBN, no se someterán a proceso de dictamen, ni tampoco necesitarán la aprobación del Consejo Editorial; la publicación de éstos quedará bajo la responsabilidad de los Titulares de cada área y/o coordinación, con cargo a su presupuesto.
13. Las fechas y periodicidad con que se emitan las convocatorias serán definidas por el pleno del Consejo Editorial y estarán supeditadas a los recursos disponibles dentro del presupuesto anual asignado a la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria y a los recursos disponibles de la Coordinación Académica para los textos de la Biblioteca del Estudiante o, en su caso, de la instancia que emita la convocatoria.
14. Los Colegios Académicos, grupos de investigación o de cualquier otro tipo que estén interesados en publicar una revista u otra modalidad de publicación periódica científica o de divulgación con el sello editorial de la UACM, deberán presentar su propuesta para que sea revisada y validada por el Consejo Editorial, con el fin de regular las publicaciones universitarias que incluyan el logotipo de la UACM y el uso de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos de la Universidad y en todo momento se fortalezca la calidad académica y editorial de la institución. *(Documento con lineamientos para la evaluación de publicaciones periódicas en proceso).*

15. El Consejo Editorial sólo recibirá propuestas de obras escritas en idioma español. No se aceptarán trabajos en otros idiomas para traducción y/o publicación, a excepción de los libros que pudieran integrarse al programa de la Biblioteca del Estudiante para apoyar la enseñanza de alguna lengua extranjera como parte de los cursos que integran los programas académicos de la Universidad.
16. El pleno del Consejo Editorial validará los instrumentos y/o formatos de dictaminación para todos los procesos que realicen las Comisiones Editoriales, buscando unificar los criterios de evaluación de las obras a fin de garantizar su equidad, imparcialidad y objetividad.
17. El Consejo Editorial, a través de las Comisiones Editoriales, integrará un expediente por cada texto presentado para dictamen, una vez concluido dicho proceso y emitida el acta resolutive, el Consejo Editorial lo entregará al área de Publicaciones o a la Biblioteca del Estudiante, según corresponda.
18. Las obras presentadas para su posible publicación por la UACM serán sometidas a dictamen por el método doble ciego. Se convocará a especialistas en la materia para realizar la evaluación de las obras, se aplicarán dos dictámenes para cada obra, el primero elaborado por un profesor(a)-investigador(a) de la Universidad y el segundo por un académico de una institución externa. En caso de que los dos dictámenes no coincidan en el resultado, se aplicará un tercer dictamen que podrá ser solicitado a un dictaminador interno o externo a la institución y será definido por las comisiones editoriales.
19. Las Comisiones Editoriales serán los órganos responsables del proceso de dictamen de las obras recibidas en cada una de las especialidades académicas, deberán presentar los resultados ante el pleno del Consejo Editorial para su resolución y en su caso, aprobación

para ser publicado en el fondo editorial de la UACM ya sea por el área de Publicaciones o en el programa de la Biblioteca del Estudiante.

20. Los integrantes del Consejo Editorial y de las Comisiones Editoriales no podrán participar con textos de su autoría en las convocatorias emitidas para publicación de obras en tanto dure su encargo como miembros de estos órganos colegiados, excepto en aquellos casos en los que sean coautores de obras colectivas.
21. Para garantizar el procedimiento de dictamen doble ciego, los integrantes del Consejo Editorial y de las Comisiones Editoriales estarán impedidos para realizar el dictamen o cotejo de correcciones de obras en tanto dure su encargo en dichos órganos colegiados. En caso de que quienes elaboraron el dictamen no realicen el cotejo, el Consejo Editorial resolverá la ruta a seguir.
22. En caso de que, en cualquier etapa del proceso de dictamen, edición o publicación, pudiera identificarse probable plagio de otra obra, el Consejo Editorial evaluará la pertinencia de someter dicho documento a su revisión mediante un programa informático especializado para la identificación de textos copiados y en caso de ser comprobado el plagio, se suspenderá cualquier proceso relacionado con dicha obra y se informará al autor y a las instancias legales correspondientes (Oficina del Abogado General y la Contraloría General) las razones por las cuales el Consejo Editorial resolvió detener dicho proceso.
23. El Consejo editorial a través de las Comisiones Editoriales informará a los autores acerca de la etapa y el avance de la obra durante el proceso de dictamen. El Consejo Editorial informará a los autores la resolución de este órgano colegiado.

24. El Consejo Editorial hará entrega formal de los dictámenes, los archivos aprobados por los dictaminadores, el acta resolutive correspondiente y los datos para contactar a los autores, a los Responsables del área de Publicaciones y de la Biblioteca del Estudiante según corresponda, para que se inicie de manera formal el proceso editorial. Las áreas de Publicaciones y Biblioteca del Estudiante informarán a los autores acerca de la etapa y avance de la obra durante el proceso de producción editorial.
25. El Consejo Editorial tiene la facultad de evaluar y, si así lo considera, aprobar obras cuando se trate de autores que el pleno considere posean una trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional en el ámbito de su desempeño o especialidad, o de obras que representen una oportunidad o sean imprescindibles para la institución y su comunidad universitaria. El órgano colegiado justificará su decisión e incluirá la fundamentación académica y deliberación en el acta de resolución. *(Formato de valoración académica específico, en proceso)*
26. Todas las publicaciones que incluyan el logotipo de la UACM formarán parte del sello editorial universitario, por lo que en la página legal deberá constar la participación de la UACM y quedará bajo ésta la responsabilidad de la distribución, comercialización y explotación mediante las áreas que estén a cargo del proceso editorial. Cuando se trate de coedición, la responsabilidad será compartida con el coeditor.
27. El uso del logotipo institucional en toda obra editorial publicada, impresa o en cualquier otro tipo de formato, sólo puede ser autorizado por el Consejo Editorial, siempre y cuando exista un proceso de dictamen realizado por la UACM y el resultado sea favorable. En caso de que alguna persona utilice dicho logotipo sin la autorización correspondiente, se hará acreedor a un llamado de atención y posible sanción, las cuales serán emitidas por el Consejo Editorial. *(Incluido en documentos reglamentarios)*

28. Todas las obras publicadas con el sello editorial de la UACM deberán tener el acta resolutive aprobatoria emitida por el Consejo Editorial de la Universidad, de lo contrario, no serán publicadas en ningún formato con cargo al presupuesto universitario.
29. El Responsable de Publicaciones, los representantes de las Comisiones Editoriales y/o el titular de la instancia que celebre convenios de coedición para la publicación de libros informará al Consejo Editorial sobre las obras que serán publicadas bajo esta modalidad.
30. En las coediciones y otras formas de participación para la publicación de libros con editoriales comerciales o independientes, deberá garantizarse que la aportación de la UACM sea acorde con la disponibilidad de recursos y que éstos sean utilizados con equidad, imparcialidad y transparencia, a fin de evitar en todo momento daño al patrimonio universitario. En este tipo de publicaciones se incluirán los logotipos de los coeditores participantes.
31. En el caso de editoriales comerciales o independientes, así como de talleres de impresión que sean contratados por la UACM como prestadores de servicios para realizar trabajos relacionados con la producción editorial en cualquier formato y por el que recibirán un pago con cargo al presupuesto de la UACM, no serán considerados coeditores y no se permitirá el uso de su logotipo y/o marca en el libro producido para la UACM.
32. Los Responsables del área de Publicaciones y de la Biblioteca del Estudiante aplicarán criterios de prelación atendiendo en principio al orden en que sean recibidos los archivos y los documentos de las obras aprobadas por el Consejo Editorial.
33. Para iniciar el proceso editorial de las obras aprobadas por el Consejo Editorial, será indispensable que los autores entreguen al área de Publicaciones o de la Biblioteca del Estudiante, según el caso, el Certificado de Registro de Obra expedido por el Indautor para acreditar su titularidad. En casos excepcionales, el área de Publicaciones recibirá,

cuando se trate de autores que radiquen en el extranjero, un documento similar a dicho Certificado con el que acrediten la titularidad autoral de la obra.

34. Los libros publicados por la UACM en cualquier formato obligatoriamente deberán incluir el logotipo de la institución, así como obtener el ISBN (International Standard Book Number), conforme lo establece la Ley Federal del Derecho de Autor, excepto en aquellos casos en que la Agencia del ISBN no lo considere necesario.

35. La UACM realizará el pago por derechos de autor en especie, otorgando el 10% del tiraje de la publicación impresa al autor o coordinador de la obra.

Para los libros electrónicos de acceso libre se entregará al autor(a) el archivo correspondiente con la petición de no utilizarlo con fines de lucro y su publicación en línea deberá ser en todo momento por los canales establecidos por el área de Publicaciones o la Biblioteca del Estudiante según el caso, a fin de salvaguardar los derechos patrimoniales de la UACM.

36. Cuando se trate de autores que no pertenecen a la comunidad de la UACM y que vivan en el extranjero, el pago por derechos de autor se podrá realizar con recursos financieros con cargo a la CDCEU, el monto por pagar no podrá superar el 10% del precio de venta de la obra producida.

37. Para la comercialización del fondo editorial, el área de Publicaciones determinará el precio de venta, que será proporcional al costo de producción y establecido sin fines de lucro, tomando en consideración que el precio del libro universitario debe ser accesible a su comunidad.

38. En el caso de los libros publicados por la Biblioteca del Estudiante la distribución será gratuita y se entregarán a los estudiantes de la UACM conforme la disponibilidad de

existencias. Para una mayor cobertura, se buscarán los medios necesarios para que la comunidad universitaria pueda consultarlos en formato electrónico mediante plataformas de acceso abierto.

39. Para la reimpresión de obras agotadas, tanto el área de Publicaciones como la Biblioteca del Estudiante deberán considerar la opción de reproducir en otro tipo de formato (soporte electrónico de preferencia) a fin de dar oportunidad a la publicación de nuevos títulos que incrementen el fondo editorial de la Universidad; en todo momento deberán apearse al presupuesto asignado a sus respectivas Coordinaciones para cada ejercicio fiscal.
40. El Responsable del área de Publicaciones definirá los títulos que serán reproducidos para la modalidad de venta por impresión bajo demanda, observando siempre la optimización de los recursos disponibles en la institución.
41. El Responsable del área de Publicaciones gestionará ante las dependencias e instituciones que organicen festivales y/o ferias de libro, espacios de difusión para la promoción de las novedades editoriales mediante presentaciones de libros, conversatorios y/o cualquier otra forma de dar visibilidad al trabajo de los autores.
42. Las obras publicadas en formato impreso cuya autoría sea de profesores-investigadores de la UACM, se consideran prioridad para integrarse en bases de datos académicas de plataformas electrónicas nacionales e internacionales con las que la Universidad establezca contratos para su consulta. De ser necesario se dará preferencia dentro del presupuesto disponible para su conversión en formato ePub o en cualquier otro formato electrónico por conocer, con el fin de que los trabajos de los autores universitarios sean consultados y citados en trabajos académicos y de investigación a nivel internacional,

como parte de la generación de contenidos y transmisión del conocimiento multidisciplinario, como apoyo a las funciones sustantivas de la UACM.

43. El Consejo Editorial podrá solicitar información a las instancias universitarias que así lo considere pertinente, para conocer el avance de los procesos editoriales, incluyendo las actividades que se realizan para la conversión digital y a otro tipo de formatos, así como la producción de libros impresos en el taller de la Universidad o con talleres externos.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA UACM

- *Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.*
- *Estatuto General Orgánico de la UACM.*
- *Acuerdo por el que se aprueba la Norma 4 mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México.*
- *Normas de integración y funcionamiento del Consejo Editorial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.*
- *Normas para la entrega de originales de la editorial de la UACM.*
- *Acuerdo por el que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México se adhiere al *Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México* hasta la publicación del propio. ([vínculo al Código](#))*
- *Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.*



La política editorial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México fue aprobada en lo general, en la 7ª Sesión Ordinaria del Consejo Editorial de la UACM, realizada el 30 de junio de 2021.

TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA
PRESIDENTA DEL CONSEJO EDITORIAL Y Rectora de la UACM

PATRICIA BUSTAMANTE
Consejera Editorial del Colegio de
Ciencias y Humanidades

HÉCTOR DAMIÁN TORRES RODRÍGUEZ
Consejero Editorial del Colegio de
Ciencias y Humanidades

DANIELA RAWICZ
Consejera Editorial del Colegio de
Humanidades y Ciencias Sociales

GUIZZELA CASTILLO
Consejera Editorial del Colegio de
Humanidades y Ciencias Sociales

MIGUEL LÓPEZ DE LUNA
Consejero Editorial del Colegio de
Ciencia y Tecnología

MARISSA REYES
Coordinadora de Difusión Cultura y
Extensión Universitaria

JOSÉ ÁNGEL LEYVA
Responsable del Área de Publicaciones

ÁNGELES GODÍNEZ
Responsable de la Biblioteca del Estudiante

ANDREA MUTOLO
Secretario Técnico del Consejo Editorial